

RESOLUCIÓN NUMERO 010021 DEL 14 NOV 2025

"Por medio de la cual se deroga parcialmente la Resolución No. 008641 del 01 de octubre de 2025, y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos"

**EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
"INPEC"**

En uso de las facultades conferidas en los artículos 11 literal b) y 66 del Decreto Ley 407 de 1994, numeral 4, artículo 31 de la Ley 909 de 2004, y el artículo 8° numeral 6 del Decreto 4151 de 2011, numeral 2 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que con Resolución No. 008641 del 01 de octubre de 2025 se nombraron en periodo de prueba en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos, en estricto orden de méritos a los elegibles que ocuparon una posición meritória, dentro del empleo denominado Profesional Universitario código 2044 grado 11 ofertado bajo el código de OPEC No.169849 respecto de la cual se convocaron cuatro (04) vacantes en la Planta Global de Personal del INPEC.

Que en el artículo 1° de la Resolución No. 008641 del 01 de octubre de 2025, se nombraron entre otros a la persona que más adelante se relaciona, en el empleo denominado Profesional Universitario código 2044 grado 11, quien ocupó una posición meritória, según la información registrada en la lista de elegibles, - Resolución No. 7203 del 10 de marzo de 2024.

| POSICIÓN | No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE Y APELLIDOS |
|----------|----------------------------|--------------------------------|
| 9 | 1101175090 | PAULA MIREYA CONTRERAS PACHECO |

Que el artículo 3° de la Resolución No. 008641 del 01 de octubre de 2025, se dio por terminado el siguiente encargo:

| CC | NOMBRES Y APELLIDOS | DENOMINACION DEL EMPLEO | CODIGO Y GRADO | UBICACIÓN |
|----------|----------------------------|---------------------------|----------------|---|
| 19457018 | JESUS OCTAVIO LOPEZ PRIETO | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | 204411 | 113 CCPAMMS DE BOGOTA INCLUYE RECL.ESPECIAL- JUSTICIA Y PAZ |

Que el 01 de octubre de 2025, fue comunicada la Resolución No. 008641 de misma fecha , a las cuentas de correo electrónico registradas por los elegibles en el aplicativo para la Igualdad, Mérito y Oportunidad (SIMO) de la CNSC, con el propósito de que estos manifestaran su aceptación o rechazo al nombramiento en periodo de prueba, en el término de 10 días, según las disposiciones contenidas en el literal b) artículo 11 del Decreto 407 del 1994, en concordancia con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

Que transcurridos los 10 días descritos en la normatividad arriba citada, se presentó la novedad que se relaciona en el recuadro, los registros de calidad reposan en la cuenta de correo comunicaciones.convocatoria@inpec.gov.co administrada por la Subdirección de Talento Humano.

| POSICIÓN | No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE Y APELLIDOS | NOVEDADES |
|----------|----------------------------|--------------------------------|-----------|
| 9 | 1101175090 | PAULA MIREYA CONTRERAS PACHECO | NO ACEPTÓ |

Que el artículo 66 del Decreto 407 de 1994, en concordancia con el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, prevé:

"... Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título (...).

RESOLUCIÓN NUMERO 010021 DEL 14 NOV 2025

"Por medio de la cual se deroga parcialmente la Resolución No. 008641 del 01 de octubre de 2025, y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos"

Que de conformidad con lo señalado en la normatividad anteriormente transcrita se hace necesario derogar el nombramiento en periodo de prueba contenido en el artículo 1° de la Resolución No. 008641 del 01 de octubre de 2025, de la persona enlistas en el recuadro atrás expuesto.

Que teniendo en cuenta que el fundamento de hecho que motivó la terminación del encargo y del nombramiento en provisionalidad dispuestos en los artículos 3° de la Resolución No. 008641 del 01 de octubre de 2025, era el nombramiento que por este acto administrativo se deroga, se hace necesario declarar la pérdida de ejecutoriedad de dichas disposiciones, en los términos del numeral 2 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, que reza:

"... **ARTÍCULO 91. PÉRDIDA DE EJECUTORIEDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO.** Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

(...) 2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho.

Que como consecuencia de la derogatoria parcial del artículo 1 de la Resolución No. 008641 del 01 de octubre de 2025 de la persona atrás relacionada, se declarará la pérdida de ejecutoria del artículo 3° del mentado acto administrativo, manteniendo vigentes las situaciones que más adelante se relacionan, hasta tanto se produzca la provisión definitiva del empleo por el uso de lista, en los términos del numeral 4 artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, así:

Continuidad en encargo:

| CC | NOMBRES Y APELLIDOS | DENOMINACION DEL EMPLEO | CODIGO Y GRADO | UBICACIÓN |
|----------|----------------------------|---------------------------|----------------|---|
| 19457018 | JESUS OCTAVIO LOPEZ PRIETO | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | 204411 | 113 CCPAMMS DE BOGOTA INCLUYE RECL.ESPECIAL- JUSTICIA Y PAZ |

Que como consecuencia de la derogatoria de la resolución No. 008641 del 01 de octubre de 2025, el INPEC registrará en el aplicativo SIMO, de la CNSC la novedad con el propósito de solicitar a la Comisión el uso de lista, en los términos del numeral 4 artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019.

En virtud de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Derogar parcialmente el artículo 1° de la Resolución No. 008641 del 01 de octubre de 2025, por medio de la cual se realizaron unos nombramientos en periodo de prueba en estricto orden de méritos con los elegibles que ocuparon una posición meritatoria, dentro del empleo denominado Profesional Universitario código 2044, grado 11 ofertado bajo el código de OPEC No. 169849, respecto de la cual se convocaron cuatro (04) vacantes en la Planta Global de Personal del INPEC, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, a la siguiente persona:

| POSICIÓN | No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE Y APELLIDOS |
|----------|----------------------------|--------------------------------|
| 9 | 1101175090 | PAULA MIREYA CONTRERAS PACHECO |

ARTÍCULO 2° Declarar la pérdida de ejecutoria del artículo 3° de la Resolución No. 008641 del 01 de octubre de 2025 y como consecuencia se mantengan vigentes las situaciones que más adelante se relacionan, hasta tanto se produzca la provisión definitiva del empleo por el uso de lista, en los términos del numeral 4 artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, así:

Continuidad en encargo:

RESOLUCIÓN NUMERO 0010021 DEL 14 NOV 2025

"Por medio de la cual se deroga parcialmente la Resolución No. 008641 del 01 de octubre de 2025, y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos"

| CC | NOMBRES Y APELLIDOS | DENOMINACION DEL EMPLEO | CODIGO Y GRADO | UBICACIÓN |
|----------|----------------------------|---------------------------|----------------|---|
| 19457018 | JESUS OCTAVIO LOPEZ PRIETO | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | 204411 | 113 CCPAMMS DE BOGOTA INCLUYE RECL.ESPECIAL- JUSTICIA Y PAZ |

ARTÍCULO 3º. Reportar la presente novedad a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través del Sistema para la Igualdad, Mérito y Oportunidad (SIMO), a fin de que se autorice por parte de esa entidad, el uso de la lista de elegibles, que permita proveer de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario código 2044, grado 11, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Acuerdo 165 de 2020.

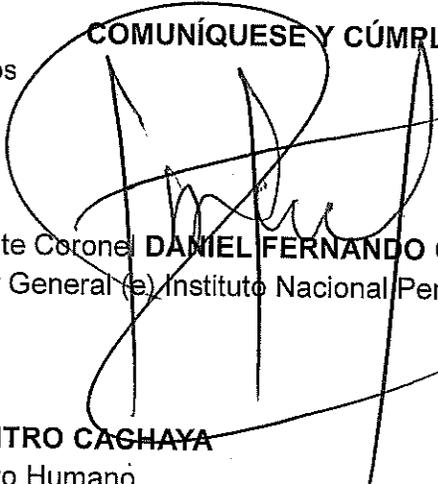
ARTÍCULO 4º. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la persona relacionada en el artículo 1º, publicar en la página web de la entidad para los fines a que haya lugar.

ARTÍCULO 5º. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 008641 del 01 de octubre de 2025, se mantienen en su integridad.

ARTÍCULO 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso en sede administrativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los

14 NOV 2025
Teniente Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS**
Director General (e) Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CAGHAYA
Subdirectora de Talento Humano

Revisado por: Paola Barbosa Fontecha / Coordinadora Grupo Administración del Talento Humano
Elaborado por: Grupo Administración del Talento Humano